



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0125** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1522959).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ; **28 ENE 2015**

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la cual en su Artículo 30° prescribe: “*La Educación Secundaria en todas sus modalidades y orientaciones tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios...*”; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial N° 9890, en el Artículo 88° señala: *Los Diseños Curriculares de Nivel Inicial, Primario y Secundario y la organización institucional de las escuelas de rurales y de islas son flexibles, con estrategias y adaptaciones didácticas – pedagógicas específicas para el trabajo en grupos de alumnos organizados por ciclos, con materiales de trabajo que registren el rendimiento de sus aprendizajes.*”;

Que la obligatoriedad de la Educación Secundaria establecida en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su Artículo 29° y en la Ley de Educación Provincial N° 9890 en su Artículo 22°, inciso c), determina, a su vez, que el Consejo General de Educación debe garantizar la educación obligatoria en zonas rurales y de islas, a través de estrategias educativas formales e informales;

Que la Ley de Educación Provincial también ha establecido como modalidad la Educación Rural complementada con la Educación en Islas, en función de las características geográficas de Entre Ríos;

Que por Resolución N° 0849 C.G.E. de fecha 15 de marzo de 2007 y Resolución N° 0844 C.G.E. de fecha 26 de marzo de 2009, se aprueba la Estructura del Nivel Medio Orientado para el ámbito rural y sus orientaciones, la cual tuvo vigencia hasta el egreso de la cohorte 2007;

Que la Resolución N° 0850/07 C.G.E. integra las propuestas educativas implementadas en el marco de la Resolución N° 1264/06 C.G.E., contemplando la heterogeneidad de situaciones institucionales y geográficas, favoreciendo el arraigo a la comunidad, la comunicación con otros pares y la valorización de la cultura e idiosincrasia propia de las comunidades rurales;

Que a partir del Ciclo Lectivo 2008, estas Instituciones Educativas debían enmarcarse en el Plan de Estudios aprobado por los Decretos N° 5085/91 M.B.S.C.E. y N° 0781/94 M.G.J.E.;

Que la actual gestión educativa puso en marcha un proceso de transformación del Nivel a partir de un nuevo paradigma que implica la Resignificación de la Educación Secundaria, que contempla una nueva propuesta curricular y organización institucional con la incorporación de la Formación Complementaria, incluida la Modalidad de Educación Rural y de Islas;

////



Provincia de Entre Ríos

0125

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1522959).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que en el Ciclo Lectivo 2011, el nuevo Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 3322/10 C.G.E. y su modificatoria Resolución N° 3490/10 C.G.E., se extiende a la totalidad de las Escuelas secundarias estatales y privadas;

Que el Consejo Federal de Educación en la Resolución N° 0128/10, en el Ítem 1 "Políticas para la ruralidad" señala: *"En el marco del Plan Nacional de Educación Obligatoria, las políticas para la ruralidad se constituyen en un conjunto de medidas que, en línea con las decisiones que se tomen para el conjunto del Sistema, atiendan integralmente las necesidades, particularidades y potencialidades de las poblaciones que habitan espacios rurales"*;

Que en determinados contextos las escuelas rurales y de islas aparecen como único espacio público y son visualizadas como exclusivos referentes del estado en el lugar, obrando el Consejo General de Educación en consecuencia para garantizar, propiciar y promover políticas de igualdad, de calidad educativa y de fortalecimiento institucional, a través del desarrollo de modelos alternativos organizacionales, la adquisición y producción de conocimiento, la construcción de ciudadanía y la inclusión social;

Que resulta necesario validar mediante normativa específica, la propuesta educativa para el ámbito rural, sustentada en la atención contextualizada de los grupos; y reformular funciones y carga horaria destinada a los espacios curriculares para asegurar resultados en los procesos de enseñanza y aprendizaje;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166°, inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890 que faculta al Consejo General de Educación para planificar, administrar y supervisar el sistema educativo provincial y garantizar las trayectorias escolares de los jóvenes y adolescentes de toda la provincia;

Que intervino la Dirección de Educación Secundaria, elaborando el informe de competencia;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

////





Provincia de Entre Ríos

0125

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1522959).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Estructura Curricular y pautas de funcionamiento para la Educación Secundaria en el ámbito Rural, conforme se detalla en el ANEXO de la presente Resolución, para ser implementada a partir del presente Ciclo Lectivo 2015.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los egresados de las Unidades Educativas que apliquen la Estructura Curricular aprobada en el Artículo precedente, recibirán el Título de Bachiller Orientado según la orientación elegida en cada caso, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 3322/10 C.G.E., su ampliatoria Resolución N° 3490/10 C.G.E. y la presente normativa.-

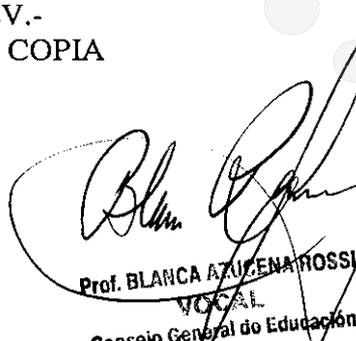
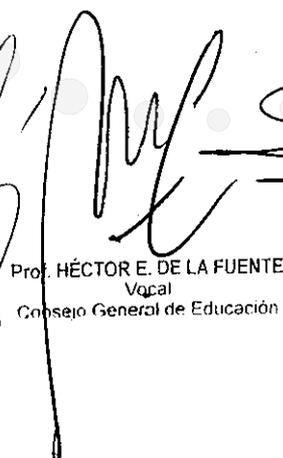
ARTÍCULO 3°.- Autorizar la emisión de títulos de Bachiller Orientado, según Resoluciones N° 0849/07 C.G.E., N° 0850/07 C.G.E. y N° 0844/09 C.G.E., hasta la cohorte 2012.-

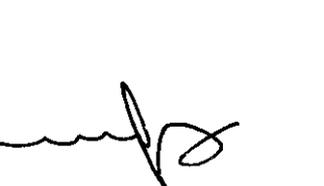
ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto las Resoluciones N° 0849/07 C.G.E. y N° 0844/09 C.G.E., a partir de la entrada en vigencia de la presente norma legal.-

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Planeamiento Educativo, Dirección de Educación Secundaria, Departamentos: Auditoría Interna, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Coordinación de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-

LEV.-

ES COPIA



Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI
 VOCAL
 Consejo General de Educación

Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE
 Vocal
 Consejo General de Educación

Prof. JOSÉ W. SPITZER
 VOCAL
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Lic. CLAUDIA VALLORI
 PRESIDENTE
 Consejo General de Educación
 Provincia de Entre Ríos

Lic. PATRICIO TORRES
Director de Despacho
Consejo General de Educación



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0125** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1522959).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO

“EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL ÁMBITO RURAL”

FUNDAMENTACIÓN

Para garantizar la inclusión de todos los estudiantes y la finalización del Nivel Secundario en la zona rural se hace necesario definir las estructuras organizativas que atiendan las particularidades de los contextos rurales de la provincia.

Por ello, dichas estructuras deben constituirse en función de las particularidades y las diferencias propias de cada zona. De acuerdo con ello, pueden variar según las necesidades detectadas y las localizaciones de los establecimientos existentes o a crear.

Esta propuesta de Educación Secundaria para el ámbito rural cuenta para su organización curricular con lo establecido en la Resolución N° 3322/10 C.G.E. y 3490/10 C.G.E., sin embargo, garantizar esta Modalidad significa pensar en una organización institucional y áulica diferentes a las del área urbana, con la misma calidad de aprendizajes.

Al estar encuadrado en la normativa mencionada anteriormente, este documento se constituye en orientaciones que pretenden ofrecer diversas estrategias pedagógico-didácticas, además de materiales con actividades que posibiliten afrontar las particularidades geográficas de las zonas donde están situadas dichas escuelas.

Se definen para la formación en ámbitos rurales, los siguientes propósitos y objetivos:

PROPÓSITOS

- Favorecer una formación que oriente el desarrollo de ciudadanos críticos y responsables, capaces de crear y recrear situaciones de su vida personal, profesional – laboral, defensores de las instituciones democráticas y sus derechos.
- Profundizar un proyecto educativo que integre componentes sociales, culturales y productivos, respetando la heterogeneidad de puntos de partida integrados en propuestas institucionales.
- Promover estrategias de permanente articulación e intercambio con las familias y otras instituciones del medio, para construir propuestas acordes a sus necesidades y expectativas, y abordar aquéllas que contribuyan a lograr los objetivos y facilitar el proceso educativo.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0125** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1522959).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

OBJETIVOS:

- Rediseñar la Modalidad de Educación rural con propuestas pedagógicas y organizativas que favorezcan no sólo el ingreso sino también la permanencia y el egreso.
- Implementar la Estructura Curricular aprobada para todo el ámbito provincial por las Resoluciones N° 3322/10 C.G.E y N° 3490/10 C.G.E.
- Dar continuidad a los servicios educativos existentes en la zona rural y elaborar propuestas de organización que posibiliten culminar la escolaridad en el marco de la Resignificación de la Educación Secundaria.
- Propiciar la creación de redes entre las distintas instituciones educativas a fin de contribuir a un mejor desarrollo curricular y potenciar el aprovechamiento de los recursos que posee cada una.
- Incluir recursos pedagógico - didácticos, que atiendan a la particularidad de la zona rural, a fin de favorecer los procesos de enseñanza y de aprendizaje frente a las condiciones de la escolaridad rural.
- Integrar las Tecnologías de la Información y la comunicación como herramientas que posibiliten la adquisición de nuevas habilidades socio-comunicativas.

ENCUADRE POLÍTICO EDUCATIVO

Antecedentes y proyecciones

Las Leyes: de Educación Nacional N° 26.206 suscripta en el año 2006, de Educación Provincial N° 9.890 en el año 2008 y las Resoluciones N° 84/09 y N°93/10 del Consejo Federal de Educación, son el marco normativo en el cual *“se gesta el Proyecto de la Re-significación de la Escuela Secundaria Entrerriana, que recupera la historia del sistema educativo, las experiencias de la docencia entrerriana y de las nuevas adolescencias y juventudes que desafían al cambio.”*¹

El proyecto de la Resignificación permite leer lo que existe de otra manera, re-significar las representaciones sociales de docentes, padres y comunidad sobre los estudiantes y la función social de la escuela. La re-significación del espacio de la escuela secundaria exige la reflexión y compromiso con la transformación de las actuales condiciones, que posibilitará la constitución de nuevas identidades juveniles y nuevas formas de inserción laboral y social.

¹ C.G.E. (2011): Diseño Curricular de la Provincia de Entre Ríos.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0125** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1522959).-

Luego de la experiencia del Proyecto 7 de “Mejoramiento de la educación rural”, lo mismo que la implementación de los Multiaños a término para EGB 3 (Resolución 1264/06 CGE), se inicia un proceso de transformación integral de las escuelas secundarias rurales (Multi y Pluri año); esto implica proyectar un encuadre pedagógico didáctico que nos permita avanzar en la construcción de una escuela inclusiva y de calidad para todos los estudiantes entrerrianos.

Seguimiento y evaluación de los servicios educativos rurales.

La Dirección de Educación Secundaria será la responsable con el Equipo Técnico de la misma, del seguimiento permanente de las acciones, evaluaciones y reajustes que sean necesarios realizar a la propuesta. Dicho proceso deberá contar con la participación de los distintos sujetos involucrados: Directores Departamentales, Supervisores de Nivel, Equipos Directivos de las Escuelas involucradas, Equipos Docentes, padres y estudiantes.

Durante las distintas etapas de implementación los sujetos involucrados irán variando; pero, para poder afianzar los cambios logrados, es necesario que se conformen equipos de seguimiento al interior de las instituciones que estarán integrados por los equipos directivos, docentes, padres y estudiantes. Este seguimiento podrá ser impulsado a través de los Consejos Institucionales (Resolución N° 3344/11 del Consejo General de Educación), constituyéndose el mismo en el órgano colegiado que custodie el afianzamiento del proyecto.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICO – CURRICULARES – INSTITUCIONALES

“La escuela comienza a visualizarse como un sistema dentro del entramado que hace a lo educativo en sus múltiples modalidades. Es así que, pensar en un cambio hacia el interior, no sólo revaloriza el espacio donde se concretan los aprendizajes, sino que principalmente plantea reformas ligadas a las concepciones de escuela, los contenidos curriculares, técnicas, estrategias y dinámicas del enseñar y el aprender, concepciones epistemológicas que hacen al objeto de estudio de las ciencias y sus improntas ideológicas, la producción de conocimientos.”²

El currículum es uno de los instrumentos que reflejan la complejidad de lo escolar, expresa discusiones, demandas, heterogeneidades y reconoce las singularidades de los sujetos y las instituciones.

Como instrumento que atraviesa la vida institucional y la vincula al contexto, el currículum, nos permite evidenciar las rutinas escolares y aquellas prácticas institucionalizadas, es decir que no es sólo un listado de contenidos y sugerencias metodológicas sino que, en él se puede leer la complejidad de los modos de relacionarse, de comunicarse. Las escuelas en

² C.G.E. (2008): Documento 1 “Sensibilización y compromiso” Resignificación de la Educación Secundaria.



Provincia de Entre Ríos

0125

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1522959).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ámbitos rurales se caracterizan por establecer otros modos de relación entre los actores institucionales y el conocimiento, al pensar alternativas la propuesta curricular se ve atravesada por otra utilización de los tiempos y los espacios, y distribuciones de tareas con particularidad propias de la modalidad.

Al hablar de currículum se nos plantea la tensión entre aquello prescripto y la recreación del mismo en cada escuela y en cada aula, nos lleva a pensarlo como propuesta en continua construcción atravesada por contextos, sujetos y prácticas. *“...Debería constituirse en el organizador y facilitador institucional, construido colectivamente toma cuerpo en el entramado de opiniones, marcos teóricos y decisiones político – ideológicas de los actores sociales involucrados, incluye dimensiones y etapas que dan sentido a la totalidad del trabajo educativo”³*

La complejidad de las distintas dimensiones de lo curricular, nos hace repensar las formas de organización de los saberes, su transmisión y su adquisición. Es necesario que asumamos el carácter continuo del aprendizaje de los estudiantes que aprenden dentro y fuera de la escuela, por lo tanto en un ambiente rural el entorno social adquiere especial relevancia como potenciador de la formación con la incorporación de saberes vinculados al trabajo, lo comunicativo, la cooperación y el trabajo en red.

El paradigma de la complejidad nos posiciona de manera distinta frente a la realidad, nos proporciona nuevas miradas e intervenciones, para no caer en un abordaje simplista. Desde las instituciones escolares, es necesario un cambio de perspectiva en la construcción de los conocimientos.

“Hoy, los conocimientos (sean estos del ámbito de las ciencias, la tecnología o las artes) que forman parte de la cultura se caracterizan por la pluralidad de enfoques epistemológicos, que se ponen en juego al abordarlos, ya que los mismos son planteados desde una diversidad de teorías, métodos, lógicas de razonamiento, etc. Que en cada campo se ponen en juego al comprender y explicar los problemas de la realidad. Estas características demandan a la educación mecanismos que propicien la integración y la contextualización de los saberes”⁴.

La enseñanza como práctica social e interpersonal, entre los/las docentes y los/las estudiantes, pone en juego procesos de transmisión de conocimientos y saberes, habilitando formas de enriquecimiento cultural y social. Al ser una práctica inscrita en lo social se encuentra atravesada por múltiples enfoques epistemológicos, que a su vez abren un abanico de abordajes de la situación de enseñanza y aprendizaje.

³ C.G.E. (2008): Documento 2 “Curricular-Epistemológico”. Resignificación de la Educación Secundaria. Provincia de Entre Ríos.

⁴ C.G.E. (2008): Documento 2 “Curricular-Epistemológico”. Resignificación de la Educación Secundaria. Provincia de Entre Ríos.



Provincia de Entre Ríos

0125

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1522959).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

La práctica de enseñanza es una práctica situada, atravesada por diversos contextos, sujeta a tensiones y contradicciones propias de una interrelación con otros actores, de ahí que asuma un carácter de movilidad que le permita repensarse y recrearse continuamente.

Cuando repensamos la práctica, lo hacemos pensando en los sujetos implicados, la enseñanza y el aprendizaje son procesos inseparables, así que cuando recreamos uno también estamos recreando el otro.

El aprender y el enseñar comprende contenidos, habilidades, prácticas, modos de relación, formas de expresión, metodologías, que se dan en un contexto específico, ya sea dentro o fuera del aula, y que otorgan características especiales a esta relación.

Flavia Terigi establece una diferenciación entre Modelo organizacional y Modelo pedagógico, necesaria de establecer aquí para poder repasar nuevas formas en cuanto a contenidos, metodologías, recursos, saberes, que tengan vinculación con el contexto en el cual se encuentra la escuela.

“Con la expresión Modelo organizacional nos referimos... a la clases de restricciones que están determinadas por la organización escolar y que la didáctica no define: que las aulas sean graduadas, que los alumnos se agrupen por edad. El Modelo pedagógico es entendido aquí como una producción específica, que toma en cuenta esas restricciones para producir una respuesta a la pregunta sobre cómo promover los aprendizajes de un número de alumnos agrupados de cierta manera al comando de un docente.”⁵

Desplegar la enseñanza y el aprendizaje en aulas de Multi y Pluriaños implica ofrecer a todos/as la oportunidad de aprendizaje atendiendo a la diversidad, planificar los procesos en todas sus dimensiones, prestando especial atención al contexto rural y las relaciones que se pueden establecer entre la escuela y el mismo. En este sentido la escuela tiene que considerar saberes fundamentales o como los denomina Barbero⁶ “*saberes indispensables*” que remiten a una transversalidad que atraviesa la vida cotidiana de nuestros adolescentes. Este autor postula tres grupos de saberes:

“Saberes lógico-simbólicos: saberes que en el devenir de los ritmos en los que se da la vida de adolescentes y jóvenes hoy cobran gran relevancia, por estar ligados a las lógicas de las redes computacionales y de sus hiper-textualidades, que desde el arte combinatorio de letras y el análisis de las palabras, permiten descubrir y juzgar todo lo demás...”

⁵ Terigi, Flavia. 2008. *Organización de la enseñanza en los plurigrados de las Escuelas rurales*. Tesis de Maestría publicada. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Buenos Aires. Pág. 13

⁶ Barbero, J. M. (2003). *Diseminaciones, competencias y transversalidades*. En: Revista Iberoamericana de Educación OEI Número 32: Mayo-Agosto 2003. <http://www.rieoei.org/rie32a01.htm>



Provincia de Entre Ríos

0125

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1522959).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Saberes históricos: son aquellos capaces de interpelar la conciencia histórica. Remiten a la presencia de un pasado y un futuro, planteando claves para identificar y descifrar las encrucijadas del presente.

Saberes estéticos: se trata de los saberes que hacen a los modos y a las formas del sentir. Esto implica reconsiderar la imaginación y la creación estética, en la que toma cuerpo la sensibilidad.”⁷

Cuando pensamos los saberes en términos de contenidos, requiere que referenciamos formas de organización, diseño, selección y diagramación de los mismos para ser enseñados a través de metodologías y estrategias acordes al objeto a enseñar.

El aula de Multi y Pluriaño permite el trabajo colaborativo por su modo de organización, en algunas instituciones, al convivir distintas edades en un mismo espacio, los más grandes acompañan el aprendizaje de los más chicos, sin perder cada uno la dimensión en el tiempo de su propio proceso.

El trabajo colaborativo permite la construcción de conocimientos desde múltiples miradas, esta misma construcción debe ir acompañada desde una organización curricular que posibilite el abordaje de los campos disciplinares, *multi, pluri, inter y transdisciplinariamente*. Una propuesta de trabajo de este tipo, y en contextos como el rural, posibilita una apropiación de saberes y vivencias que les permiten a los estudiantes constituirse como ciudadanos partícipes y hacedores de su propio proyecto de vida, al poder abordar los problemas desde múltiples miradas y dimensiones. Posibilita a los docentes, el trabajo en equipo, generando conocimiento a través del intercambio de enfoques y puntos de vista y acompañar y cuidar las trayectorias escolares desde el conocimiento.

Cuando habilitamos nuevos caminos a la enseñanza y al aprendizaje también lo hacemos a la evaluación. La evaluación formativa reconoce la diversidad de procesos de aprendizajes, respeta sus tiempos y sus modos, y se constituye en el motor que permite la revisión continua para poder construir nuevos conocimientos.

La evaluación formativa adquiere además ciertas condiciones como:

- Ser una práctica social, ya que no es tarea única del docente, debiera ser compartida con otros actores institucionales;
- es responsabilidad colegiada, en tanto es un desafío hacer un nuevo contrato de evaluación entre todos, en el cual cada actor asuma responsabilidades particulares en pos de coordinar actividades y organizar los recursos y la información;

⁷ C.G.E. (2009): Documento 3 “De lo Curricular-Epistemológico a lo Estratégico-Metodológico”. Resignificación de la Educación Secundaria. Provincia de Entre Ríos.



Provincia de Entre Ríos

0125

RESOLUCIÓN N° _____ C.G.E.
Expte. Grabado N° (1522959).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

- como fuente de información compartida para conocer las dificultades y logros que atraviesan los procesos de aprendizaje y poder acompañarlos;

- como multireferenciada permite poner en juego las múltiples miradas de los actores intervinientes en la enseñanza y el aprendizaje. La auto y co-evaluación se constituyen en una herramienta que le permite al estudiante mirarse, comprender lo aprendido y tomar el control de sus aprendizajes, sin prescindir de la mirada docente a través de la hetero-evaluación y su rol de enseñanza como guía.

La evaluación es valoración, es decir emitir un juicio de valor sobre aquello que se evalúa (proyectos, aprendizajes, enseñanza, gestión), contextualizado en una institución educativa cuyo sentido primordial es la inclusión de todos/as sus estudiantes.

Si pensamos las características de las escuelas rurales en cuanto a cantidad de alumnos, multis y pluri cursos, tarea extra-áulica a resolver en sus hogares, menor tiempo de cursado institucional y discontinuidad ante inclemencias climáticas, tenemos que pensar que aquí la evaluación adopta particularidades propias. El qué se valora y como, nos lleva a pensar en ciertos saberes priorizados sobre otros ligados al contexto rural y entre los cuales se incluyen aquellos vinculados al mundo laboral y en una evaluación procesual que entiende que el proceso no pasa sólo por la concurrencia sino por aquellos logros en los aprendizajes obtenidos entre la escuela y la casa.

La escasa matrícula de estas escuelas permite un seguimiento particular de las trayectorias escolares y poder acompañar al estudiantes en sus procesos de aprendizaje a través de una evaluación procesual de las actividades áulicas, las tareas extra-áulicas y el trabajo colaborativo con sus compañeros y familias.

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DOCENTE

Desde las concepciones de **currículum, conocimiento, enseñanza, aprendizaje y evaluación** anteriormente enunciados resulta coherente y necesario instalar como modalidad de trabajo central la constitución de equipos docentes en cada lugar en el que se pretenda una nueva organización institucional de esta naturaleza.

La participación activa y creativa de los docentes -Directivos, Maestros y Profesores- organizados en equipo es central para impulsar, ejecutar y coordinar proyectos. El equipo docente se constituye en un espacio para perfeccionarse y aprender con los colegas, son "*espacios privilegiados de reflexión y formación donde se piensa y se proyecta la escuela.*"⁸

⁸ Miñana, Carlos (2000): *En un vaivén sin hamaca. La cotidianeidad del directivo docente.* . Bogotá : Universidad Nacional de Colombia.



Provincia de Entre Ríos

0125
RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1522959).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Se tenderá a la conformación de un trabajo recíproco de intercambio permanente entre profesor/es y maestro/s tutor/es, especialmente respecto de las situaciones de aprendizaje de los estudiantes, su contextualización, el trabajo que se deriva de los contenidos de las Áreas y Espacios Curriculares, las actividades propuestas en los cuadernos de actividades, el uso de la biblioteca, netbook, gabinetes y de los demás recursos con que cuenta la escuela.

Por este motivo desde los proyectos se espera que los docentes definan y garanticen:

- Tiempos institucionales para el trabajo áulico.
- Tiempos institucionales para el trabajo extra-áulico que permita organizar, definir, planificar y confeccionar tareas y buenas propuestas innovadoras y de mayor calidad para sus estudiantes.
- Tiempo institucional para el perfeccionamiento docente en la medida que se centra en la revisión de la práctica como parte del trabajo institucional. El perfeccionamiento se integra al currículum para que el docente jerarquice su labor, adquiera autonomía y tenga a su alcance el mejoramiento continuo.

Horas extra áulicas

Las horas extra áulicas asignadas a los Directores, Asesor pedagógico, Profesor/es, Maestro/s, Tutor/es se fundamentan en la necesidad de que exista un espacio y tiempo que garantice el encuentro de todo el equipo docente, a fin de consensuar líneas de trabajo comunes y orientadoras de la escuela. Están destinadas a la elaboración/implementación/evaluación continua del proyecto curricular, la planificación colaborativa y areal de la tarea áulica, el trabajo con el Diseño Curricular y los distintos documentos provinciales y nacionales, la elaboración de los soportes didáctico pedagógicos y en todo lo concerniente al proceso de enseñanza y de aprendizaje, seguimiento de estudiantes, jornadas de perfeccionamiento en servicio, diseño e implementación de proyectos de investigación que aborden problemáticas institucionales o del medio rural que afecten directamente las trayectorias escolares de los estudiantes, formulación y desarrollo de proyectos que vinculen a la institución educativa con otras instituciones del medio local orientados a acompañar los proyectos de los estudiantes en vistas a la continuación de los estudios o el trabajo.

Carpeta de actividades del/de la estudiante

Las particulares características de la zona rural relacionadas a condiciones climáticas y sus implicancias, invitan a que la escuela y los profesores de los espacios curriculares, a partir de los acuerdos logrados en las reuniones de trabajo, se anticipen a esas circunstancias y preparen recursos. La elaboración de la CARPETA DE ACTIVIDADES, para lo cual cuentan con horas extra áulicas, es para los estudiantes un soporte de las actividades de enseñanza y aprendizaje, y su finalidad es garantizar la continuidad de los mismos cuando resulta imposible la concurrencia



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0125** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1522959).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

a la escuela. El objetivo es que los estudiantes cuenten con orientaciones pedagógico - didácticas, y actividades que les permitan abordar los contenidos de los espacios curriculares, promoviendo su progresiva autonomía en los aprendizajes.

Cada carpeta estará diseñada a partir de:

Selección bibliográfica con guías abiertas de trabajo que orienten a los estudiantes en su lectura e interpretación, es decir, que no terminen en respuestas sino que sugieran desarrollos amplios como indagaciones, experiencias de campo, relatos, informes, entre otros.

- Actividades con distintos niveles de complejidad.
- Modos de realización de las actividades en forma individual, grupal, con participación de las familias y entre hermanos, quienes -si concurren al mismo establecimiento- pueden producir tareas articuladas.
- Trabajos prácticos con diversidad de formatos en los cuales se brinden criterios de realización definidos, pero que incluyan también producciones abiertas que propongan la construcción autónoma como proponer preguntas, redacción de conclusiones, búsqueda autónoma de información, incorporación de dudas.
- Diversificación de instrumentos de evaluación que acompañen las actividades.
- Este material estará sujeto a evaluaciones periódicas y permanentes en el ámbito de la Supervisión.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ESTRUCTURA CURRICULAR PARA LA ESCUELA SECUNDARIA RURAL CON ORIENTACION EN CIENCIAS NATURALES

		Ciclo Básico			Ciclo Orientado		
		1	2	3	4	5	6
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	MUSICA	2	2	2	1		
	ARTES VISUALES	2	2	2	1		
MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	4	4	4	4	4	4
LENGUA Y LITERATURA	LENGUA Y LITERATURA	4	4	4	4	4	4
EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	2	2
LENGUA EXTRANJERA	LENGUAS EXTRANJERAS	2	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	2	2	2			
	TIC s				1	1	
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	FORMACIÓN ETICA Y CIUDADANA	2	2	2	2	2	2
	HISTORIA	2	2	2	2	2	2
	GEOGRAFIA	2	2	2	2	2	2
	ECONOMÍA				1		
	FILOSOFÍA					2	
	PSICOLOGÍA				2		
CIENCIAS NATURALES	BIOLOGIA	2	2	2	3	3	3
	FÍSICA Y QUÍMICA	2	2	2			
	FÍSICA				2	2	2
	QUÍMICA				2	2	2
	CIENCIAS DE LA TIERRA					3	
	ECOLOGÍA						3
	INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS NATURALES						3
	TOTAL HS. CURRICULARES	28	28	28	31	31	31



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0125** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1522959).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ESTRUCTURA CURRICULAR PARA LA ESCUELA SECUNDARIA RURAL CON ORIENTACION EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

		Ciclo Básico			Ciclo Orientado		
		1	2	3	4	5	6
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	MUSICA	2	2	2	1		
	ARTES VISUALES	2	2	2	1		
MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	4	4	4	4	4	4
LENGUA Y LITERATURA	LENGUA Y LITERATURA	4	4	4	4	4	4
EDUCACIÓN FISICA	EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	2	2
LENGUA EXTRANJERA	LENGUAS EXTRANJERAS	2	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	2	2	2			
	TIC s					1	1
CIENCIAS NATURALES	BIOLOGIA	2	2	2	2	2	2
	FÍSICA Y QUÍMICA	2	2	2			
	FÍSICA				2		
	QUÍMICA					2	
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	FILOSOFÍA					3	2
	PSICOLOGÍA				3		
	SOCIOLOGIA						3
	FORMACIÓN ETICA Y CIUDADANA	2	2	2	2	2	2
	HISTORIA	2	2	2	3	3	3
	GEOGRAFIA	2	2	2	3	3	3
	ECONOMÍA				2		
	DERECHO					3	
	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN						3
TOTAL HS. CURRICULARES		28	28	28	31	31	31



Provincia de Entre Ríos

0125

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1522959).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ESTRUCTURA CURRICULAR PARA LA ESCUELA SECUNDARIA CON ORIENTACION EN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

		Ciclo Básico			Ciclo Orientado		
		1	2	3	4	5	6
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	MÚSICA	2	2	2	1		
	ARTES VISUALES	2	2	2	1		
MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	4	4	4	4	4	4
LENGUA Y LITERATURA	LENGUA Y LITERATURA	4	4	4	4	4	4
EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	2	2
LENGUA EXTRANJERA	LENGUAS EXTRANJERAS	2	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	2	2	2			
	TICs					1	1
CIENCIAS NATURALES	BIOLOGIA	2	2	2	2	2	2
	FÍSICA Y QUÍMICA	2	2	2			
	FÍSICA				2		
	QUÍMICA					2	
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	FILOSOFÍA					2	
	PSICOLOGÍA				2		
	FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA	2	2	2	2	2	2
	HISTORIA	2	2	2	2	2	2
	GEOGRAFÍA	2	2	2	2	2	2
ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN	ECONOMÍA MICROECONOMÍA / MACROECONOMÍA				2	2	3
	DERECHO COMERCIAL					2	
	LEGISLACIÓN LABORAL Y PRÁCTICA IMPOSITIVA						2
	INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN				3		
	TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES					2	2
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTABLE						3
	TOTAL CURRICULARES HS.	28	28	28	31	31	31



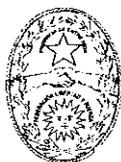
Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0125** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1522959).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ASIGNACIÓN HORAS CURRICULARES ESCUELA SECUNDARIA PARA EL AMBITO RURAL ORIENTACIÓN CIENCIAS NATURALES		Ciclo Básico		Ciclo Orientado	
		Horas áulica	Horas extra - áulicas	Horas áulicas	Horas extra - áulicas
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	MUSICA	2	1	1	1
	ARTES VISUALES	2	1	1	1
MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	4	5	4	5
LENGUA Y LITERATURA	LENGUA Y LITERATURA	4	5	4	5
EDUCACIÓN FISICA	EDUCACIÓN FÍSICA	2	1	2	1
LENGUA EXTRANJERA	LENGUAS EXTRANJERAS	2	4	2	4
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	2	4		
	TIC s			1	1
CIENCIAS SOCIALES HUMANIDADES	FORMACIÓN ETICA Y CIUDADANA	2	3	2	3
	HISTORIA	4	6	4	6
	GEOGRAFIA				
	ECONOMÍA			1	1
	FILOSOFÍA			2	4
CIENCIAS NATURALES	PSICOLOGÍA				
	BIOLOGIA	4	6	2	3
	FÍSICA Y QUÍMICA				
	FÍSICA			4	4
	QUÍMICA				
	CIENCIAS DE LA TIERRA				
ECOLOGÍA					
	INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS NATURALES			6	5
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS		28	36	36	44
TOTAL		64		80	





Provincia de Entre Ríos

0125

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1522959).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ASIGNACIÓN HORAS CURRICULARES ESCUELA SECUNDARIA PARA EL AMBITO RURAL ORIENTACIÓN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES		Ciclo Básico		Ciclo Orientado	
		Horas áulicas	Horas extráulicas	Horas áulicas	Horas extráulicas
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	MUSICA	2	1	1	1
	ARTES VISUALES	2	1	1	1
MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	4	5	4	5
LINGÜAJE Y LINGÜAJE LITERATURA Y LINGÜAJE LITERATURA	LINGÜAJE Y LINGÜAJE LITERATURA Y LINGÜAJE LITERATURA	4	5	4	5
EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA	2	1	2	1
LINGÜAJE EXTRANJERA	LINGÜAJES EXTRANJERAS	2	4	2	4
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	2	4		
	TIC s			1	1
CIENCIAS NATURALES	BIOLOGIA	4	6	2	3
	FÍSICA Y QUÍMICA				
	FÍSICA			2	3
	QUÍMICA				
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA	2	3	2	2
	HISTORIA	2	3	3	3
	GEOGRAFIA	2	3	3	3
	ECONOMÍA			3	2
	DERECHO				
	PSICOLOGÍA			3	4
	SOCIOLOGIA				
	FILOSOFIA				
	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN			5	4
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS		28	36	38	42
TOTAL		64		80	



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0125** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1522959).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ASIGNACIÓN HORAS CURRICULARES ESCUELA SECUNDARIA PARA EL AMBITO RURAL ORIENTACIÓN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN		Ciclo Básico		Ciclo Orientado	
		Horas áulicas	Horas extráulicas	Horas áulicas	Horas extráulicas
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	MUSICA	2	1	1	1
	ARTES VISUALES	2	1	1	1
MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	4	5	4	5
LINGÜA LITERATURA	LINGÜA Y LITERATURA	4	5	4	5
EDUCACIÓN FISICA	EDUCACIÓN FÍSICA	2	1	2	1
LINGÜA EXTRANJERA	LINGÜAS EXTRANJERAS	2	4	2	4
EDUCACIÓN TECNOLOGICA	EDUCACIÓN TECNOLOGICA	2	4		
	TIC s			1	1
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	FILOSOFÍA			2	4
	PSICOLOGÍA				
	FORMACIÓN ETICA Y CIUDADANA	2	3	2	3
	HISTORIA GEOGRAFIA	4	6	4	3
CIENCIAS NATURALES	BIOLOGIA	4	6	2	3
	FÍSICA Y QUÍMICA				
	FÍSICA			2	3
	QUÍMICA				
ECONOMÍA Y ADMINISTRA- CIÓN	ECONOMÍA - MICRO Y MACRO ECONOMIA			3	3
	INTRODUCCION A LA ADMINISTRACIÓN				
	TEORIA Y GESTION DE LAS ORGANIZACIONES			4	4
	SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE				
	DERECHO COMERCIAL				
	LEGISLACION LABORAL Y PRACTICA IMPOSITIVA			2	3
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS		28	36	36	44
TOTAL		64		80	



Provincia de Entre Ríos

0125

RESOLUCIÓN N° _____ C.G.E.
Expte. Grabado N° (1522959).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

DOCUMENTOS BÁSICOS PARA LA INCLUSIÓN EN LA PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y DEL PROYECTO CURRICULAR

- Ley de Educación Nacional N° 26.206
- Ley de Educación Provincial N° 9.890
- Resoluciones N° 84/09 y N° 93/09 del Consejo Federal de Educación
- Resolución N° 128/10 del Consejo Federal de Educación
- Resolución N° 1883/10 del Consejo Federal de Educación
- Resolución N° 103/10 del Consejo Federal de Educación
- Núcleos de Aprendizaje Prioritarios
- El Diseño Curricular de la Educación Secundaria de la Provincia de Entre Ríos. Resolución N° 3322/10 y su modificatoria Resolución N° 3490/10 del Consejo General de Educación.
- Resolución N° 1582/11 del Consejo General de Educación
- Resolución N° 1770/11 del Consejo General de Educación
- Resolución N° 3344/11 del Consejo General de Educación
- Resolución N° 1550/13 del Consejo General de Educación
- Documentos de la Re-significación de la Escuela Secundaria Entrerriana N° 1, 2, 3 y 4.
- Todos los Documentos emanados a Nivel Nacional y Provincial en referencia a la mejora de la calidad de los aprendizajes y la enseñanza.

R